

ADECUACIONES EXCEPCIONALES AL REGLAMENTO DE CONCURSOS DE ESTUDIANTES ASISTENTES RCS 86/17 PARA CONCURSAR EN LA VIRTUALIDAD

ARTÍCULO 1°.- Las comunicaciones oficiales se realizarán a través de la casilla de correo concursos@unahur.edu.ar y la web de la universidad. Las pruebas de oposición y antecedentes se pautarán a través de la herramienta de conferencia online ZOOM.

Artículo 2°.- Se modifica el texto del artículo 3° del Reglamento de Concursos de Alumnos Asistentes, el cual queda redactado del siguiente modo: *“Artículo 3°: La difusión del Llamado a concurso se realizará por la publicación por al menos quince días en la página web de la universidad.*

En dicha difusión se indicará:

- a. Día, medio digital y hora de apertura y cierre de la inscripción*
- b. las especificaciones mencionadas en el artículo 2*
- c. El medio digital a través del cual podrán consultarse las bases del concurso, solicitarse los formularios para la inscripción y notificarse de los miembros del jurado y postulantes*

Artículo 3°.- Se modifica el texto del artículo 7° del Reglamento de Concursos de Alumnos Asistentes, el cual queda redactado del siguiente modo: *“Artículo 7°: Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación únicamente a la casilla concursos@unahur.edu.ar. No será aceptada ni redireccionada la documentación enviada a otra casilla de ninguna otra dependencia de la universidad.*

- a. Formulario de Inscripción completo, inicialado en cada hoja y firmada en la última en formato PDF.*
- b. Declaración jurada completa y firmada manifestando no estar alcanzado por los causales de exclusión prevista en el inciso e) del mencionado reglamento*
- c. Documentación respaldatoria*
- d. Antecedentes en formato CVAR”.*

Artículo 4°.- Se modifica el texto del artículo 10° del Reglamento de Concursos de Alumnos Asistentes, el cual queda redactado del siguiente modo: *“Artículo 10: Dentro de los tres (3)*

días corridos de finalizado el período de inscripción se enviará por correo la nómina de los aspirantes inscriptos y se publicará en cartelera web en el portal UNAHUR"

Artículo 5°.- Se modifica el texto del artículo 17° del Reglamento de Concursos de Alumnos Asistentes, el cual queda redactado del siguiente modo: *"Artículo 17: Las recusaciones e impugnaciones deberán ser presentadas por los aspirantes habilitados, no serán válidas las presentaciones efectuadas por terceros, exclusivamente en las fechas previstas en el calendario del llamado a la casilla concursos@unahur.edu.ar."*

Artículo 6°.- Se modifica el texto del artículo 24° del Reglamento de Concursos de Alumnos Asistentes, el cual queda redactado del siguiente modo: *"Artículo 24: Los miembros del jurado en forma conjunta deberán entrevistarse con cada uno de los aspirantes en la virtualidad, a través de una conferencia virtual que será organizada por la secretaría académica y notificada por correo electrónico. Será responsabilidad de cada aspirante contar con las condiciones de conectividad necesarias para participar de la entrevista exclusivamente el día indicado y a la hora señalada.*

Tanto para el desarrollo del concurso como para el ejercicio será indispensable que los/as estudiantes cuenten con acceso a una computadora con internet."